

Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre el estado de la recaudación de las contribuciones señaladas;¹

Teniendo en cuenta las verdaderas dificultades con que tropiezan algunos países en desarrollo debidas a factores económicos internacionales adversos que están fuera de su control,

1. EXPRESA su profunda inquietud por:
 - 1) la cuantía, que sigue siendo elevada, de las contribuciones pendientes de pago por los Estados Miembros;
 - 2) el efecto de esas demoras en el programa de trabajo aprobado por la Asamblea de la Salud;
2. INSTA a los Miembros que tengan atrasos de contribuciones a que los abonen antes de la 51ª Asamblea Mundial de la Salud;
3. RECOMIENDA a la 51ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 51ª Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada con inquietud de que en 31 de diciembre de 1997:

- 1) la proporción de las contribuciones al presupuesto efectivo correspondiente a 1997 que se recaudaron en ese año ascendía al 78,27%, con lo que quedaban por pagar US\$ 91 110 877 con respecto a 1997;
 - 2) sólo 105 Miembros habían abonado íntegramente sus contribuciones al presupuesto efectivo para el año corriente, y 61 Miembros no habían efectuado ningún pago de sus contribuciones del año corriente;
 - 3) el total sin pagar de las contribuciones con respecto a 1997 y años precedentes superaba los US\$ 174 millones,
1. EXPRESA su profunda inquietud por la cuantía de las contribuciones pendientes de pago, que sigue siendo elevada y ha tenido efectos perjudiciales en el programa de trabajo y en la situación financiera;

¹ Documento EB101/25.

2. SEÑALA A LA ATENCIÓN de todos los Miembros el artículo 5.6 del Reglamento Financiero, a cuyo tenor las anualidades se considerarán vencidas y pagaderas en su totalidad el primer día del año a que correspondan, y la importancia de que el pago de sus contribuciones se haga lo antes posible con el fin de que el Director General pueda aplicar ordenadamente el presupuesto por programas;
3. RECUERDA que, como consecuencia de haberse adoptado, por la resolución WHA41.12, un plan de incentivos para promover el pago puntual de las contribuciones señaladas, los Miembros que hayan abonado dichas contribuciones a principios del año al que correspondan gozarán de una reducción apreciable en las contribuciones pagaderas para el subsiguiente presupuesto por programas, mientras que aquellos que las hayan pagado más tarde gozarán de una reducción poco apreciable o nula de dichas contribuciones;
4. INSTA a los Miembros que sistemáticamente se retrasan en el pago de sus contribuciones a adoptar inmediatamente disposiciones para que el pago se efectúe con prontitud y regularidad;
5. PIDE al Director General que siga considerando la oportunidad de adoptar, teniendo en cuenta la evolución observada en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, todas las medidas adicionales que puedan ser adecuadas a las circunstancias de la OMS con miras a asegurar una sólida base financiera para el programa de trabajo, y que informe sobre el particular al Consejo Ejecutivo en su 103^a reunión y a la 52^a Asamblea Mundial de la Salud;
6. PIDE al Director General que señale la presente resolución a la atención de todos los Miembros.

Decimosexta sesión, 27 de enero de 1998
EB101/SR/16

= = =